

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

DECRETO N°: 298/7

EN CONCON,

14 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título I, Párrafo 1°, Artículo 4°: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación...
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Ley 20.730 Artículo 4, N°7: "...la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación..."
- E. Decreto Presupuestario N° 058 de fecha 23 de diciembre 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal 2017.
- F. Solicitud de Pedido N°1281 de fecha 29/11/2017 correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario - Oficina de Turismo, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de contabilidad y presupuesto.
- G. Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas adjuntas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de acercar la gestión turística e informativa de la Oficina de Turismo Municipal a diferentes puntos de la comuna donde circula un importante número de vecinos y principalmente visitantes, como por ejemplo la Roca Oceánica o Playa Amarilla.
2. La necesidad de reubicar transitoriamente al personal de la Oficina de Turismo, una vez que se inicien los trabajos de remodelación de la Rotonda de Concón y la actual oficina sea desarmada.

DECRETO:

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "Oficina Móvil para la Oficina de Turismo", según detalle incluido en Especificaciones Técnicas.
2. **APRUÉBESE**, las Especificaciones Técnicas Adjuntas al presente decreto.
3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Alejandra Walter C. - Directora de DIDECO, Evelyn Arias Ortega - Directora de Finanzas, Nelly Veas Pizarro - Encargada de Adquisiciones y Pablo Fariás - Profesional de Apoyo en Oficina de Turismo Municipal o quienes les subroguen.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

MARIA JULIANA PINOZA GODO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT/AWC/pfg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones
3. Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado